

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
OFICINA DESPACHO**

CIRCULAR No. 00193

1700-

Ibagué, 04 de Agosto del 2020

PARA: FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN AL NIVEL ASISTENCIAL DE LA PLANTA DE CARGOS GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE Y QUE SON FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

DE : SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: DECLARATORIA DESIERTA DE CONVOCATORIA A VACANTE DE ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DE ENCARGO EN EL GRADO 05

Que mediante Circular No. 000184 del 27 de julio del 2020, la Secretaria de Educación Municipal publicó convocatoria para personal administrativo con derecho a ser encargado en vacante del cargo de auxiliar administrativo Grado 05 Código 407 de la planta de global de caragos de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, en los términos previstos en el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, modificatorio del artículo 24 de la ley 909 de 2004.

Que vencidos los términos dispuesto en la Circular No. 000184 del 27 de julio del 2020, se presentó una (1) postulación a la vacante ofertada por el señor SAIN HIDALGO ZABALA.

Que, de acuerdo a lo indicado en la Circular No. 000184 del 27 de Julio del 2020, la Secretaria de Educación Municipal procedió a la evaluación de la hoja de vida del funcionario postulado a fin de verificar los requisitos establecidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 para determinar su derecho a ser encargado en el Grado 05.

Que dentro de los requisitos señalados en la norma referida dispone que tiene derecho a ser encargados los funcionarios que desempeñan cargos que se encuentren en grado salarial inferior al ofertado con nombramiento en PROPIEDAD e inscritos en Carrera Administrativa, que se encuentren en grado salarial inferior al ofrecido y que reúnan los requisitos establecidos para estos cargos, que a la fecha se encuentran en vacante definitiva, los cuales podrán ser requeridos a través de ENCARGO.

Que evaluada la hoja de vida del señor SAIN HIDALGO ZABALA, se determina que se encuentra vinculado a la Administración Municipal de Ibagué en calidad de provisional.

Que bajo los anteriores parámetros, el postulado SAIN HIDALGO ZABALA al encontrarse vinculado a la Administración Municipal de Ibagué en calidad de provisional, no cumple con la condición de propiedad que se requiere para ser encargado en la vacante ofertada, por improcedente conforme los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004, y modificada por la ley 1960 del 2019, y en el Decreto No. 1.1-617 del 28 de agosto de 2006 y lo adicionado a este último, mediante Decreto No. 1-0729 del 6 de noviembre de 2009, en lo que corresponde a la descripción de perfiles y funciones inherentes a cada cargo de personal administrativo que se proveerá por encargo, igualmente en lo manifestado por la Comisión Nacional de Servicios Civil “Criterio Unificado - Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo” del 13 de diciembre de 2018.

Que por todo lo anterior, la convocatoria para personal administrativo con derecho a ser encargado en vacante del cargo de auxiliar administrativo Grado 05 Código 407 de la planta de global de caragos de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, publicada mediante Circular No. 000184 del 27 de julio del 2020, se declara DESIERTA, teniendo en cuenta que la persona que se postulo es un provisional en vacancia definitiva y no



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT.800113389-7



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 OFICINA DESPACHO
 CARRERA ADMINISTRATIVA**

La fecha de reclamación será hasta el día 6 de agosto del 2020 las cuales se podrán radicar en el Sistema de Atención al Ciudadano S.A.C. vía WEB.



JENNY CAROLINA MESA PEÑA
 Secretaria de Educación Municipal





Proyecto: Alexandra Cruz Arana	Reviso: Jhon Fredy López Franco	Vo.Bo.: Juan David Gómez González
Profesional Universitario	Abogado Contratista	Director Administrativo y Financiero



www.ibagué.gov.co